No. GS-2026- -DEARA

Ciudad y Fecha: Arauca, 04 de octubre de 2026

Señor Teniente coronel
MIGUEL ANGEL SIERRA SOSSA
Comandante Departamento de Policía Arauca (E)
Calle 15 N. 7 - 180 Avenida Juan Isidro Daboín
Arauca

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 15-1-30021-25

TIPO DE INFORME

PERIÒDICO __X__O FINAL_____

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/09/2026	**Hasta**	04/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÒN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-049961-DEARA del 25/08/2026 el señor coronel Carlos Andres Cardenas Ayala, obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al suscrito teniente coronel Gilberto Gutiérrez Botello, Comandante de la Estación de Policía Saravena.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**:** mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**:** **0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 15-1-30021-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"arrendamiento de bien inmueble que consta de un área de 24 m2 ubicado al interior de la estación de policía saravena, el cual será destinado como restaurante, para el bienestar del personal uniformado que pernocta y labora en la unidad"
Contratista	OMAIRA ROJAS GONZALEZ
Representante legal	OMAIRA ROJAS GONZALEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$4.085.630,16
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$4.085.630,16
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	27/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Se realizó notificación del pago de canon de arrendamiento mediante comunicado oficial.
- En el presente informe de supervisión queda registrado el pago del canon de arrendamiento mes adelantado y es supervisado el cumplimiento de las obligaciones legales contractuales del mes anterior.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1 Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3 Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la correcta ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
5 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
6 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
7 Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
8 El arrendatario se obliga a restituir el bien inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.	SI	NINGUNA
9 Incluir todas aquellas obligaciones que el arrendatario debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la resolución No.04280 del 011113, guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional).	SI	NINGUNA
10 Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
11 Serán a cargo del ARRENDATARIO los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
12 En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el ARRENDATARIO deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA

13 Recibir personalmente las instalaciones objeto de arrendamiento, mediante inventario en el cual quedará constancia exacta del estado en que se recibe el mismo. (Descripción, cantidad, valor unitario, valor total, y estado de conservación). En caso de ser electrodomésticos, estipulará el estado de funcionamiento.	SI	NINGUNA
14 Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato	SI	NINGUNA
15 El arrendatario no tiene la facultad de ceder, vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada, a menos que medie autorización expresa del arrendador. En caso de contravención, el arrendador podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble o celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales.	SI	NINGUNA
16 Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	NINGUNA
17 Velar por la conservación y aseo del área arrendada y elementos entregados según inventario.	SI	NINGUNA
18 Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	NINGUNA
19 Mantener permanentemente todos y cada uno de los elementos que se comprometió para el desarrollo y normal funcionamiento del objeto del contrato.	SI	NINGUNA
20 Cumplir con el horario establecido en el contrato y no podrá modificarlo sino con expresa autorización del ARRENDADOR.	SI	NINGUNA
21 Respecto a la recolección de basura deberá seguir las instrucciones por parte de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, debiendo mantener permanentemente las instalaciones y los baños en perfecto estado de aseo.	SI	NINGUNA
22 Respecto al manejo de basuras en el momento en que sea necesario el ingreso a la cocina de recipientes para la recolección de desperdicios, por ningún motivo se ubicará al pie del sitio de preparación de alimentos, o donde haya alimentos preparados para el consumo. Dichos recipientes deben ser de propiedad del ARRENDATARIO y corresponderá los colores establecidos por las normas de reciclaje. Cuando se llenen los recipientes en que se están recolectando los desperdicios estos deberán ser tapados y trasladados de inmediato a la zona destinada para su almacenamiento	SI	NINGUNA
23 Cumplir con las normas de higiene como son el decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones" que rige a los servicios de alimentación y demás normatividad vigente exigidas para este tipo de actividad en todos y cada uno de los productos que venda, aspectos que serán revisados periódicamente por el Comando de departamento de Policía Arauca	SI	NINGUNA
24 Cumplirá con las normas de seguridad industrial indispensables para el funcionamiento del área arrendada instalando y disponiendo de la debida protección, bajo su propia cuenta y responsabilidad.	SI	NINGUNA

25 Fijar en un lugar visible del área arrendada el listado de precios de los productos, el cual llevará para su validez la firma del ARRENDADOR, en caso de modificar el precio de determinado producto será con previa autorización del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
26 Dotar el área arrendada de los elementos esenciales tales como estantes, vitrinas y similares que permitan prestar un excelente servicio y una organización y presentación evitando que los productos estén expuestos a la intemperie.	SI	NINGUNA
27 El ARRENDATARIO deberá prestar el servicio de forma continua, y respetuosa a todos y cada uno de las personas y observar una conducta intachable y respetuosa por parte de las personas que atienden el bien inmueble.	SI	NINGUNA
28 Cancelar oportunamente y bajo su responsabilidad los valores correspondientes a salarios, prestaciones sociales y riesgos profesionales y demás conceptos legales al personal que contrate para la ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
29 Allegar mensualmente dentro de los primeros cinco (05) días hábiles al supervisor del contrato y la fotocopia de la planilla de pago en una EPS o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada y la respectiva consignación del canon de arrendamiento.	SI	NINGUNA
30 Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.	SI	NINGUNA
31 Cada vez que el ARRENDATARIO vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del encargado de la Supervisión del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado como las hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios.	SI	NINGUNA
32 Cumplir las normas consagradas en los reglamentos internos y las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad del Comando de departamento de Policía Arauca, así como las que expida el gobierno en protección de los derechos laborales, ambientales y en general.	SI	NINGUNA
33 Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.	SI	NINGUNA
34 Permitir las inspecciones del inmueble que disponga el Comando de departamento de Policía Arauca y que con posterioridad designe el ordenador del gasto, con el objeto de verificar las obligaciones del ARRENDATARIO.	SI	NINGUNA
35 El ARRENDATARIO presentará al ARRENDADOR el panorama de riesgos; un plan de mantenimiento de los elementos o equipos que sean empleados en la prestación del servicio, sin importar su propiedad (Contratante o Contratista) y además un plan de fumigación.	SI	NINGUNA

36 El ARRENDATARIO se compromete a aplicar las recomendaciones del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y tendrá en cuenta la resolución Nº 01956 de 2504/2018 por la cual se adoptan directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas.	SI	NINGUNA
37 El ARRENDATARIO se compromete a utilizar las instalaciones dadas en arrendamiento con el fin de suministrar diariamente las comidas (desayuno-almuerzo-cena) al personal de planta y como para el personal no uniformado y sus familias que nos visitan diariamente la unidad.	SI	NINGUNA
38 El personal que labora en el local debe utilizar elementos de protección personal. (Gorra, guantes, delantal, tapabocas y demás elementos de higiene para manipular alimentos).	SI	NINGUNA
39 Se prohíben las deudas entre el ARRENDATARIO y el personal uniformado al que se le prestan los servicios de restaurante (el Comando de departamento de Policía Arauca no se hará responsable por deudas contraídas).	SI	NINGUNA
40 El arrendatario no podrá introducir elementos diferentes a los estipulados en el contrato o incrementar los precios, salvo autorización del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
41 Cumplir a cabalidad con las condiciones aceptadas en las especificaciones técnicas mínimas, las cuales harán parte integral del contrato que se genere con el presente documento.	SI	NINGUNA
42 El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Deberá tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, dando así cumplimiento al literal a) del artículo 13 del capítulo III del decreto 3075 de 1997.	SI	NINGUNA
43 Tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa, dando así cumplimiento al literal b) del artículo 13 del capítulo III del decreto 3075 de 1997.	SI	NINGUNA
44 Dar cumplimiento al artículo 15 "PRACTICAS HIGIENICAS Y MEDIDAS DE PROTECCION" del decreto 3075 de 1997 que textualmente nos dice que "Toda persona mientras trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establecen:		NINGUNA

a. Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. b. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y /o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. c. Lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. d. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas. e. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. f. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. g. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos, según lo indicado en el literal c. h. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso ser obligatorio el uso de tapabocas mientras se manipula el alimento. i. No se permite utilizar anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables. j. No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas de producción o en cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación del alimento. k. El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá ser excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos. l. Las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de fabricación deberán cumplir con las medidas de protección y sanitarias estipuladas en el presente capítulo. 45. Dar cumplimiento al artículo 29 del decreto 3075 de 1997: El plan de saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo los siguientes programas: a. Programa de limpieza y desinfección: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección. b. Programa de desechos sólidos: En cuanto a los desechos sólidos (basuras) debe contarse con las instalaciones, elementos, reas, recursos	SI	

y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, aéreas, dependencias y equipos o el deterioro del medio ambiente. c. Programa de control de plagas: Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.		
46 El ARRENDATARIO se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	NINGUNA
47 Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El ARRENDATARIO: da cumplimiento al anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra.	SI	Sin observación de relevancia

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato de arrendamiento no se presentaron novedades o situaciones que colocaran el riesgo la ejecución del mismo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (251) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, faltan (114) días para finalizar el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El valor del canon de arrendamiento deberá ser cancelado por el ARRENDATARIO mes anticipado a favor de la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, así;

BIEN INMUEBLE	AVALUO ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO - 12 MESES
Cafetería casino de Patrulleros	$ 340.469,18	$ 4.085.630,16

El valor de los servicios públicos de ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO, serán cancelados por el ARRENDATARIO de acuerdo al consumo que se refleje en los respectivos medidores (acueducto y energía eléctrica).

De la misma manera el valor de los residuos peligrosos provenientes de la trampa de grasa ubicada en el exterior del restaurante será cancelado por el arrendatario de acuerdo al peso (kg) de estos residuos, debiendo anexar la copia de la disposición final entregada por la empresa que realiza la disposición final de los desechos peligrosos provenientes de la trampa de grasa.

Nota: el supervisor del contrato y el arrendatario, tomara la lectura de cada contador una vez instalado, con el objeto de conocer a partir de que fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio o metro cubico, actividades que se realizaran cada mes.

El pago por el servicio de ASEO que deberá cancelar el ARRENDATARIO será de acuerdo al peso (kg) de los residuos (ordinario y reciclables), que sean depositados en el centro de acopio de la unidad, así:

RESIDUOS ORGANICO	RESIDUOS ORDINARIOS	PAPEL Y CARTON	PLASTICO
BOLSA DE COLOR CREMA	BOLSA DE COLOR VERDE	BOLSA DE COLOR GRIS	BOLSA DE COLOR AZUL

El monto total del canon de arrendamiento y el valor por consumo en servicios públicos y aseo deberán consignarse a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS ESPECIALES – POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
BANCO: Banco Popular
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 110-610-00008-5
OFICINA: Arauca

Una vez efectuado las consignaciones se deberá hacer llegar copia original a la oficina de tesorería de la unidad, una copia del pago al supervisor del contrato con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago con la obligación del canon de arrendamiento acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

El pago del valor de los servicios públicos se deberá realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de consumo y valor a pagar realizada por parte del supervisor del contrato, incumplimiento a esta obligación dentro del plazo estipulado acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.085.630,16	100 %

Valor total de las entregas	$ 0	0 %
Valor total facturado	$ 340.469,18	8.33 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0 %
Valor pagado	$ 3.404.691,8	83.33%
Valor pendiente de entrega	$ 680.938,36	16.67%

5. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Nota: en caso de presentar alguna anomalía el presente informe, solicito respetuosamente al grupo de contratos devolver el mismo en tiempo oportuno en aras de realizar los ajustes a que haya lugar.

Atentamente,

Firma_____

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Comandante Estación de Policía Saravena
Supervisor de contrato N° 15-1-30021-25
deara.esaravena@policia.gov.co
3203002286

Ciudad y fecha:	Saravena, 02 de octubre de 2026
Unidad:	Estación de Policía Saravena
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: Contrato de arrendamiento: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	15-1-30021-25
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	OMAIRA ROJAS GONZALEZ
NIT del contratista:	40.513.124
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"arrendamiento de bien inmueble que consta de un área de 24 m2 ubicado al interior de la estación de policía Saravena, el cual será destinado como restaurante, para el bienestar del personal uniformado que pernocta y labora en la unidad"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($4.085.630,16),** el valor estimado para el arrendamiento de esta área quedara con un canon mensual de **TRECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($340.469,18)** IVA incluido.
Plazo de ejecución:	Desde el 27/12/2025 hasta el 27/12/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Estación de Policía Saravena, ubicado en la Calle 27 N° 14-25 barrio centro.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente coronel GILBEETO GUTIERREZ BOTELLO Comandante Estación de Policía Saravena
Fecha de entrega certificada:	Del: 03/09/2026 hasta: 02/10/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
ESSAR		Servicios públicos	$ 353.849,63	$ 353.849,63		$ 353.849,63
ESSAR		Canon arrendamiento	$340.469.18	$340.469.18		$340.469.18

Acta de recepción de bienes	N/A

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
04304354 canon arrendamiento	02/10/2026	$340.469,18		$340.469,18
04304355 pago servicios públicos	02/10/2026	$ 353.849,63		$ 353.849,63
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 693.475,68		$ 694.319,07

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista la señora OMAIRA ROJAS GONZALEZ presenta copia de la consignación número 04304354 del banco popular de fecha 02/10/2026 por valor de $340.469,18 correspondiente a canon de arrendamiento, y consignación número 04304355, correspondiente al pago servicios públicos. Si cumplieron con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No___	Observaciones y Evidencias
1	El ARRENDATARIO: da cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato u orden de compra.	SI	Sin observación de relevancia

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Comandante Estación de Policía Saravena
Supervisor de contrato N° 15-1-30021-25
deara.esaravena@policia.gov.co

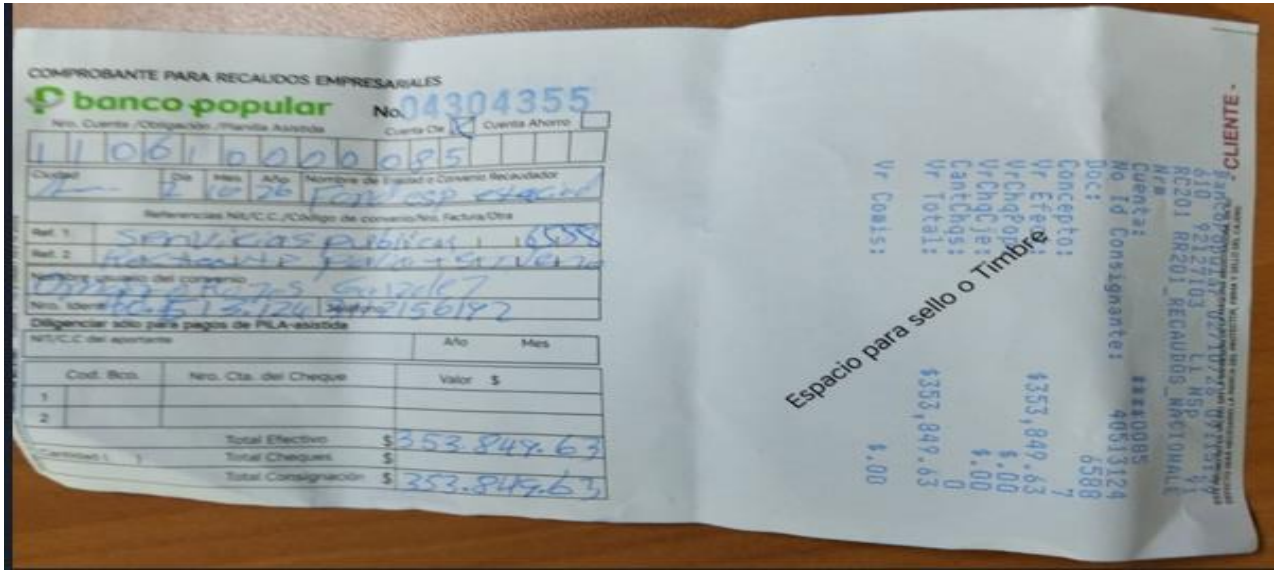

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 04304355

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☒ Cuenta Ahorro ☐

1 1 0 6 1 0 0 0 0 6 8 5

Ciudad | Día 26 | Mes | Año | Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Fondo CSP Distrital

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Servicios Públicos 6588

Ref. 2: Recaudo Polideportivo

Nombre usuario del convenio: Ongilfa Rojas Guzman

Nro. Ident: 40.613.124 Teléfono: 3156192

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			

Total Efectivo $ 353.847.63

Total Cheques $

Total Consignación $ 353.847.63

Espacio para sello o Timbre

- CLIENTE -

Banco Popular 02/10/26 07:11:29 89

610 92127103 LI NSP

RC201 RR201_RECAUDOS_NACIONAL

Nro

Cuenta: ****0085

No Id Consignante: 40513124

Doc: 6588

Concepto: 7

Vr Efec: $353,847.63

VrChqPag: $.00

VrChqCje: $.00

CantChqs: 0

Vr Total: $353,847.63

Vr Comis: $.00



COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 04304354

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☒ Cuenta Ahorro ☐

1 1 0 6 1 0 0 0 0 6 8 5

Ciudad | Día 02 | Mes 10 | Año 26 | Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Fondo CSP Poli Nal

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Apiayco Hasta 45/10/2026

Ref. 2: Policia Servicios 6588

Nombre usuario del convenio: Ongilfa Rojas Guzman

Nro. Ident: 40.613.124 Teléfono: 3156192

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			

Total Efectivo $ 340.469.18

Total Cheques $

Total Consignación $ 340.469.18

Espacio para sello o Timbre

- CLIENTE -

Banco Popular 02/10/26 07:11:29 89

610 92127103 LI NSP

RC201 RR201_RECAUDOS_NACIONAL

Nro

Cuenta: ****0085

No Id Consignante: 40513124

Doc: 6588

Concepto: 3

Vr Efec: $340,469.18

VrChqPag: $.00

VrChqCje: $.00

CantChqs: 0

Vr Total: $340,469.18

Vr Comis: $.00

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	40513124
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OMAIRA ROJAS GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARAUCA	DEPARTAMENTO:	ARAUCA
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 CALLE 27	TELÉFONO:	8850148
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6034537429**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/10/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		708546072

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 218.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 218.900**

Planilla Pagada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
ESTACIÓN DE POLICIA SARAVENA

Fecha:	Saravena, 01 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización:**	18:00 horas
Lugar:	Estación de Policía Saravena.		

ACTA No – DEARA-COSEC – 2.21

QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 15-1-30021-25.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Temas a trata
4. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia

En el municipio de Saravena siendo las 17:00 horas del día dos (01) de octubre de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Estación de Policía Saravena, el señor teniente coronel Gilberto Gutiérrez Botello (supervisor de contrato de arrendamiento- 15-1-30021-25) y la señora contratista Omaira Rojas Gonzalez, lo anterior con el fin de socializar la notificación de servicios públicos y pago canon de arrendamiento).

2. Lectura del acta anterior (no aplica)

3. Tema a tratar

Normatividad:

- Instructivo 024 DIPON DIRAF del 14 de septiembre de 2020 Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte de la Policía Nacional.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-049961-DEARA del 25/08/2026 el señor coronel Carlos Andres Cardenas Ayala, obrando en calidad de comandante de Departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al suscrito teniente coronel Gilberto Gutiérrez Botello, comandante de la estación de policía Saravena.

Información del contrato:

Tipo de contrato: Arrendamiento
Numero de contrato: 15-1-30021-25
Objeto del contrato: "arrendamiento de bien inmueble que consta de un área de 24 m2 ubicado al interior de la estación de policía saravena, el cual será destinado como restaurante, para el bienestar del personal uniformado que pernocta y labora en la unidad"

Valor del contrato: cuatro millones ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos, con dieciséis centavos M/CTE ($4.085.630,16), el valor estimado para el arrendamiento de esta área quedara con un canon mensual de trecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con dieciocho centavos M/CTE ($340.469,18) IVA incluido.
Contratista:
Nombre: Omaira Rojas González
C.C. No. 40.513.124
Ciudad Notificación: Arauca
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será propuesto por el término de doce (12) meses, contado a partir del acta de inicio suscrito por las partes.
Fecha de iniciación: 27/12/2025
Fecha de terminación: 27/12/2026

ENERGIA – ENELAR	AGUA – ECAAAS
LECTURA ANTERIOR – 0260 	LECTURA ANTERIOR- 17275 
 LECTURA ACTUAL – 0263	 LECTURA ACTUAL – 17571

Teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento número 15-1-30021-25, en su anexo número uno clausula tercera, dice "el valor de los servicios públicos de energía eléctrica y acueducto será cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo que se refleje en los respectivos medidores".

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo pactado en el contrato y las medidas tomadas por consumo promedio el día 02/09/2026 y 01/10/2026 donde se hace el comparativo del consumo realizado, se procede a reflejar la lectura para el respectivo pago así:

ENERGÍA

LOCACIÓN	LECTURA ANTERIOR KW 02/09/2026	LECTURA ACTUAL KW 01/10/2026	KW CONSUMIDOS	VALOR DEL KV	VALOR TOTAL A PAGAR
Cafeteria Casino De Patrulleros	17275	017571	296 kWh	1.081,3730	$328.737,39

ACUEDUCTO

LOCACIÓN	LECTURA ANTERIOR M3 02/09/2026	LECTURA ACTUAL M3 01/10/2026	M3 CONSUMIDOS	VALOR DEL M3	VALOR TOTAL A PAGAR
Cafeteria Casino De Patrulleros	0260	0263	3 M^3	$ 1.704,08	$5.112,24

ASEO Y ALCANTARILLADO

Se pagará la suma de **20.000** pesos por el servicio de aseo y alcantarillado

NOTA: Es de anotar que los pagos se deben realizar mediante consignación y deben ser entregadas de forma física a la oficina de bienes.

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS: El valor de los servicios públicos de ENERGIA ELECTRICA, ACUEDUCTO, serán cancelados por el ARRENDATARIO de acuerdo al consumo que se refleje en los respectivos medidores (acueducto y energía eléctrica).

De la misma manera el valor de los residuos peligrosos provenientes de la trampa de grasa ubicada en el exterior de la cafetería será cancelado por el arrendatario de acuerdo al peso (kg) de estos residuos, debiendo anexar la copia de la disposición final entregada por la empresa que realiza la disposición final de los desechos peligrosos provenientes de la trampa de grasa.

NOTA: el supervisor del contrato y el arrendatario, tomara la lectura de cada contador una vez instalado, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio o metro cubico, actividades que se realizaran cada mes, el pago por el servicio de ASEO que deberá cancelar el ARRENDATARIO será de acuerdo al peso (kg) de los residuos (ordinario y reciclables), que sean depositados en el centro de acopio de la unidad, así:

RESIDUOS ORGANICO	RESIDUOS ORDINARIOS	PAPEL Y CARTON	PLASTICO
BOLSA DE COLOR CREMA	BOLSA DE COLOR VERDE	BOLSA DE COLOR GRIS	BOLSA DE COLOR AZUL

El monto total del canon de arrendamiento y el valor por consumo en servicios públicos y aseo deberán consignarse a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS ESPECIALES – POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
BANCO: Banco Popular
TIPO DE CUENTA: Corriente

NUMERO DE CUENTA: 110-610-00008-5
OFICINA: Arauca

Una vez efectuado las consignaciones se deberá hacer llegar copia original a la oficina de tesorería de la unidad, una copia del pago al supervisor del contrato con los soportes de pago de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago con la obligación del canon de arrendamiento acarreará las cláusulas sancionatorias contempladas en el presente estudio previo.

El pago del valor de los servicios públicos se deberá realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de consumo y valor a pagar realizada por parte del supervisor del contrato, incumplimiento a esta obligación dentro del plazo estipulado acarreará las cláusulas sancionatorias contempladas en el presente estudio previo.

Notificación pago canon de arrendamiento.

Teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento número 15-1-30021-25, en su anexo número uno clausula tercera forma de pago, dice "El valor del canon de arrendamiento deberá ser cancelado por el **ARRENDATARIO** mes anticipado a favor de la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes".

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo pactado en el contrato se le hará el respectivo cobro de canon de arrendamiento por los siguientes conceptos, así:

CANON DE ARRENDAMIENTO
$ 340.469,18

NOTA: Es de anotar que el pago se debe realizar mediante consignación en el banco popular y entregada de forma física a la oficina de bienes raíces.

Este pago se deberá realizar continuamente dentro de las fechas establecidas durante los cinco 5 primeros días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicio

Nombre: FONDOS ESPECIALES – POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
NIT: 800.140.602-6
Número de cuenta: 110-610-00008-5
Entidad: Banco Popular
Tipo de cuenta: corriente

ARRIENDO: EL ARRENDATARIO pagara mes anticipado a favor de la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, el canon pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

4. Compromisos

Actividad	Responsables	Fecha de entrega
Dar estricto cumplimiento a las consignas plasmadas en el presente acta.	contratista	Permanente
Presentar informe de supervisión dentro de los 5 días hábiles de cada mes.	Supervisor	Permanente

Dar cumplimiento a las funciones como supervisor.	Supervisor	Permanente

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Comandante de Estación - (Supervisor)

Omaira Rojas G

OMAIRA ROJAS GONZÁLEZ
Contratista

Elaborado por: PT. Brayan Steven Alvarez
Revisado por: TC. Gilberto Gutiérrez Botello
Fecha de elaboración: 02/10/2020

Calle 27 Número 14 - 25 Barrio Centro
Celular: 3203002286
dsara.esaravena@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA